

# EL DEMOCRATA AMERICANO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Se publica cada dos dias.  
Suscripcion mensual 10 reales.  
Adelantado por todo el año  
14 pesos.



Numeros sueltos un real.  
Avisos y remitidos de convenio con  
el empresario. Los suscriptores  
por sus avisos y remitidos paga-  
ran la mitad del precio comun.

La civilizacion ha cambiado de rumbo: la espada ha dejado de ser la soberana y única señora de los imperios. La elocuencia y la Prensa va sometiendo por momentos à toda Europa. Los oradores y los escritores son los reyes de la inteligencia, y la inteligencia concluirá por gobernar al mundo  
MR. CORMENIN.

Un real.)

CUZCO, Sabado 17 de Julio de 1847.

(Número 99.)

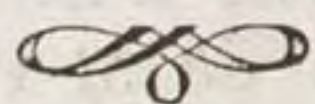
## EFEMERIDES AMERICANAS.

JULIO.

16 de 1809. La ciudad de la Paz tiene la gloria de ser el primero entre todos los pueblos de la América española que dá el noble ejemplo de deponer a las autoridades del gobierno metropolitano, y de establecer una junta que administrase los negocios del país.

16 de 1843. La ciudad de Bogotá proclama solemnemente la independencia.

17 de 1824. Arde con furia la guerra civil en Centro-América; y las tropas del distrito de Managua baten en este día a las de León de Nicaragua, toman a Pueblo Nuevo y lo saquean, cometiendo actos crueles y destructores



EL

## DEMOCRATA.

Nuestro ministro de Relaciones Exteriores ha dirigido con fecha 10 de Mayo una nota diplomática al de Bolivia exigiéndole la debida y solemne satisfacción por los agravios que el Gobierno boliviano ha inferido al Perú en el decreto de 26 de Abril último y en la "Gaceta" del 14 del mismo. Es muy digno de leerse este importantísimo documento, en el que nuestra causa brilla con toda la magestad de la justicia y con todo el resplandor de la verdad. En los siguientes números nos empeñaremos por su insercion.

En 16 de Junio ha dirigido nuestro Gobierno una circular à los Prefectos de los Departamentos de la República, mandando que las deudas fiscales deben cobrarse coactivamente sin admitirse recurso de ninguna clase en contrario hasta que se halle en arcas la cantidad que se cobra. El Ministro de Hacienda dice que entonces y solo entonces se puedan dar curso à las gestiones de los deudores para exonerarse del pago, y que en ese caso tambien puedan hacer valer las excepciones contenciosas que tengan ante los juzgados y tribunales competentes. Que antes de esto nada puede embarazar que se haga el entero en arcas, por que aun cuando el deudor resultare absuelto despues de haber verificado el pago, el Erario puede devolver lo que se haya cobrado indebidamente, por que el Fisco es solvente en todo tiempo.

Parécenos mal calculada esta determinacion y demasiado deprésiva à los deudores del fisco; por que si se les ha de cobrar coactivamente y sin admitirseles recurso alguno en contrario, es privarles del derecho imprescriptible de defensa y condenarlos à las consecuencias ruinosas de violencias que en ese caso se hacen necesarias. Si un deudor tiene legales excepciones, sino debe en realidad, es necesario concederle la justicia que le pertenece; siendo asi que el Fisco sin los circuitos forenses, sin los largos tramites que se han introducido en los tribunales, y hasta hoy, sin la destruyente medida de anticipada solucion, reduce lo que en otra parte se practica en centenares de años al trabajo de un dia, y hace siempre real y positiva una ejecucion.



## BOLIVIA. MENSAJE

Que el Presidente de la República presenta à las Cámaras Constitucionales de Bolivia, reunidas en Congreso extraordinario.

(CONTINUACION)

Por otra parte, el Prefecto de Arequipa habia procurado urdir una conspiracion en que estaba complicado el Prefecto de Puno, y segun todas las apariencias, funcionarios y autoridades peruanas de mas alta categoria aun. En la correspondencia que con tal fin se sostenia, se hace al menos mencion de ellas, y se ofrece en repetidas ocasiones el apoyo militar que pudiera desearse, y los elementos de guerra necesarios, instando siempre por que se acelerase la ejecucion. Os lo digo, Señores, con la satisfaccion mas viva: ningun boliviano olvidó sus deberes, ninguno faltó a sus obligaciones para con la Patria, cualesquiera que fuesen los medios de seduccion empleados. Gracias a su fidelidad hallabame instruido de estos criminales manejos, y bien calculareis que este conocimiento no era al proposito para tranquilizarme acerca de las miras ó intenciones del Gobierno peruano a nuestro respecto, y la prudencia ecsijia que nos preparasemos para la defensa nacional.

Al mismo tiempo la expedicion eu-

ropea luchaba con algunas dificultades, pero debia triunfar de ellas ó ser vencida en un periodo muy corto. Por consiguiente habia de aparecer pronto en América, ó desbaratarse: en el primer caso debiamos hallarnos aparejados para todo, y en el segundo, nos quedaba que ventilar la cuestion, que el Gobierno peruano habia promovido con dañada intencion.

Por el art. 45 de nuestra Constitucion, las restricciones de las facultades del poder Ejecutivo, no tienen lugar en los casos de peligro exterior, ó de conmocion interior.

Por el 46, el Presidente de la Republica, puede tomar todas las medidas de seguridad que juzgue convenientes, dando cuenta de lo ejecutado y de sus motivos al Cuerpo Lejislativo, ó en su recesso al Consejo Nacional.

Los hechos que he referido me parecieron razones suficientes para declararme investido de las facultades extraordinarias contenidas en estos articulos. El Ministro tenia la misma opinion, y sin embargo resolvi tomar el parecer del Consejo Nacional por la brevedad de la medida; y a pesar de que no se pusieron en su conocimiento aquellos hechos que aun no podian apoyarse en documentos, este alto cuerpo cuya prudencia y patriotismo es tan conocido, estuvo unanimemente por la adopcion de ella.

Fortificado con su voto, el Gobierno la dictó sin vacilacion.

En seguida fué indispensable expedir los decretos de 10, 18 y 21 de Febrero, y de 2 y 4 de Mayo, para hacer frente a los gastos extraordinarios que con el aumento del Ejército ecsijia la nueva situacion.

Entretanto las discusiones sostenidas con el Gobierno peruano sobre su decreto de 9 de Noviembre, muy lejos de autorizarnos para esperar un arreglo, nos lo presentaban irrevocablemente adherido al injusto sistema en que habia entrado. Sujetó el comercio con el Perú a las trabas que él le impusiera, si daba alguna señal de ecsistencia, tenia mas inconvenientes que ventajas, y sobre todo para Bolivia ningunas. El decreto de 31 de Marzo lo prohibió; y esta ha sido la primera medida de retorsion y represalia del decreto peruano.

Se nos habian suscitado contestaciones por el Encargado de Negocios del

Perú, con motivo de la declaración de las facultades extraordinarias del Gobierno, y del decreto de interdicción comercial. De repente pidió con escasez y repetición sus pasaportes, sin presentar carta de retiro, alegando motivos de salud y personales, salió con precipitación de esta ciudad, pasó el Desaguadero, y mandó cortar el puente. La gestión de los intereses peruanos, la encomendó aquí al Vice-Consul de su Nación.

Tan extraordinaria conducta, no sería explicable si no hubiera coincidido con otro incidente, que daba publicidad a la conspiración que se había pretendido urdir desde el Perú.

*Continuará.*

*En el momento de poner en prensa este número hemos visto una carta de Puno dirigida á una persona respetable de esta ciudad. Transcribimos lo mas notable acerca de las ocurrencias en Bolivia.*

"Sabrá U. que para Tacna ha escapado el Coronel Pacheco, fugado desde el obraje—Al tiempo de fusilar á Torrelío, declaró á tres mas comprometidos en la revolución de Belzu, y han sido prendidos; no se sabe quienes son—Se dice que se le ofreció la vida si declaraba—pero no fué así pues se ejecutó el jueves pasado en la plaza de Santo Domingo.

#### ARTICULOS REMITIDOS.

CONTINUA EL RECLAMO INTERESANTE POR EL CUZCO.

SEÑOR EDITOR.

Hace algun tiempo que se propuso á su consideración la ruina de este Departamento en la industria fabril, para que se dignase desenvolver su causa y manifestase á nuestros Padres conscriptos el remedio á tan grave mal. La materia es ardua: pero otras de mayor peso, habrán postergado esta discusión. Dejarla para mas tarde, la hará inoportuna por que el Congreso habrá terminado sus tareas. Como solo este poder puede influir en la realización de los medios capaces de dar vitalidad á la industria fabril muerta ya en el Cuzco: sea permitido el avance de insinuar ambos extremos, bien para que sean ilustrados por los aventajados principios del Sr. Demócrata; ó para que con su pelo y lana como suelen decir, produzcan en el celo de los SS. Diputados, ideas útiles ó nocivas, á proporción de la simpatía que los domine, á cerca del bien público.

No es necesario meditar ni fatigarse, para quedar evidenciado de que la ruina de la industria fabril en este departamento la há motivado y causa, esclusivamente, la introducción á la República de efectos burdos extranjeros, como son tocuyos, percalas, irlandas de algodón, imperiales, paños de segunda, bayetones, y por último todo genero de cualquiera lana, ó algodón de los que se fabricaban en este continente para el uso general, ó de la porción que forma la masa de la sociedad en el Sur, Norte, Costas y Cierra.

Esta industria, este trabajo, fué una propiedad en que las leyes, y el constante uso de tres centurias aseguraron los productos de sus labores, á los que en este Departamento, y otros de la República se dedicaron á ellos. Prescindamos tratar de si el derecho de propiedad es terrible como lo defiende Beccaria. Estamos en sociedad, y por lo tanto la vitalidad de ella exige mantener este derecho. Lo ha estinguido, no la casualidad, no la falta de recursos para ejercerlo, no ninguna obstáculo superable por los obreros y trabajadores: nada de esto; la falta de seguridad, ó por decir claro el abierto choque y ataque que se ha opuesto por el poder á la propiedad de la industria fabril, ha amortiguado las facultades activas, y enervado los medios de fabricar tocuyos, bayetas, bayetones y de mas artefactos del pais dando muerte á las mismas voluntades de los primeros capitalistas. Segun los mejores publicistas es temible que el espíritu de industria se minore ó estinga, siendo en lo general; por que es

prueba inequívoca de que cayó en un funesto marasmo, á pesar de los abundantes recursos que le presente un pais abundantísimo como el nuestro. Al Cuzco y sus provincias le toca esta miserable suerte por que las licencias, patentes, (ó llámese lo que quiera) que han espedito los supremos Gobernantes permitiendo la introducción y venta de los efectos supracitados bajo el especioso pretexto de la crecida alcabala que ellos satisfacen; redujeron como están reducidas á la nulidad las fabricas, los fabricantes y las mismas telas que no se venden á la vista y comparación de las extranjeras. Hé aquí la fuente perenne de la indigencia del pais, del ocio de millares de brazos inútiles que ya no tienen en que ocuparse ni de donde subsistir. Este tiránico procedimiento de los primeros magistrados, y la mala legislación que no ha puesto dique á las violencias repetidas, en cada vez, que han terminado los periodos de las patentes y licencias de introducción, no solo han retraido á los empresarios; sino que dispersos los trabajadores por los reiterados ataques á su misma subsistencia, poseidos aquellos de mortal languidez, han cedido el campo al poder arbitrario, y la industria ha quedado estinguida, muerta y en desesperación.

Este efecto necesario experimentado á mas de veinte años por la inseguridad; ha terminado con las fuerzas de los trabajadores, y ha destruido las facultades activas de los cuerpos y las almas. Estado funestísimo para el Cuzco, y su lenitivo no es otro que la Ley: pero ley fuerte, ley coercitiva y ley firme que no sea juguete ó telaraña de que los moscardones se burlen. Para dictar esta ley y hacerla obedecer, bien entendidos tiene el Soberano Congreso, los derechos originarios, primitivos é inalienables de las Naciones. Que ellas pueden tener relaciones mercantiles con el mundo entero: pero que cada una está en la posesión de privar á otras, ú otras, la introducción de artículos en que directamente se implique el bien de su sociedad. Son testigos los Padres de la Patria de que por la estinción de la industria fabril en tejidos, y curtiembres; sus hijos agonizan de hambre. No permitirán por mas tiempo que á tanto costo los extranjeros vivan en la riqueza, abundancia y lujo pasmoso, que se observa. Les servirán de incontrastables ejemplares los florecientes estados de la Costa de Africa, la Grecia, el Egipto y otros, cuando la ley los gobernaba mediante el imperio Romano: que decayeron de agricultura, población y riqueza bajo del despótico imperio del Turco. Tales sucesos obligarán al congreso, á tomar medidas serias, que contengan el terrible abuso de pisar, y atacar la propiedad de los Pueblos Peruanos en su industria fabril.

No dudemos un punto que los Oradores del Extranjero gritarán, como lo acostumbra, y por desgracia con suceso, que son ideas mesquinas, opuestas á la ilustración del siglo, al adelantamiento del comercio, de las artes, y á otros fantasmas que forman sus interesados ingenios, cubriendo sus embustes con bellos sofismas. La respuesta sencilla es, que contra experiencia, no hay ciencia. Que la introducción de efectos, y artefactos que atacan las manufacturas del pais, tienen desnudos y hambrientos á los Peruanos, é henchidos de bienes á los Extranjeros, igualmente que á sus agentes Oradores. Con la mayor consideración se despiden de U.

*Unos observadores.*

Nuestra gratitud eterna en premio de sus laudables discursos estampados en los numeros 88 y 90 del Demócrata, reciban los honrados patriotas que han tocado en el punto esencial de las primeras necesidades, pobreza y opresión que gravita sobre el Departamento del Cuzco, donde suena el clamor universal de la miseria, y los tristes lamentos de la indigencia casi en las mas de las familias. Ojala que como dicen, se suspenda esa dura penión de *Predios Urbanos* mientras se derogue el odioso decreto espedito para este pago en el inmediato Congreso. Esperamos pues que del asiduo trabajo de nuestros representantes, resulte el bien jeneral es-

tensivo á todo Departamento; y no marchen estos Señores como otras veces á consultar cada uno su propia conveniencia y utilidad particular, buscando Vocalias Sub-Prefecturas y beneficios Eclesiasticos, lejos de proporcionar ventajas positivas al Pais de donde han sido electos.

*Los amigos del bien Publico.*

SEÑOR EDITOR.

Algunos amigos me han indicado sobre que los Señores vecinos de la Provincia Paucartambo se quejan, de que sus pleytos no son despachados en mi Juzgado: que se están despedazando y matando entre ellos, que no los he juzgado, y que absolutamente no doy providencia á sus recursos. Siendo esta queja falsa y calumniosa, invito á dichos quejosos, digan: ¿que causa es la que no he sustanciado; á quien se le ha demorado un solo despacho, y quien es aquel que ha esperado siquiera por horas una providencia? Dirán por el contrario, que se les despacha á todas horas del dia sin atrasarles ni causarles perjuicio y con la consideración que cada uno merece. Dirán, que las mas veces están sus expedientes despachados en la oficina del actuario, esperando que sus interesados los recojan. La Ilustrísima Corte Superior de Justicia, no ha recibido en este respecto queja alguna: apesar de que tal vez algun enemigo mio me ha calumniado ante ella privadamente. Y estoy seguro que los honrados Paucartambinos, no son tan indignos para faltar á la verdad, ni para calumniarme, pues son muy públicos mis procedimientos, y cada uno de ellos es testigo de lo que espongo apoyado en el testimonio de muchos.

*Manuel Palomino.*

SS. EE. DEL DEMOCRATA.

El enemigo de la calumnia inserto en el núm. 84 no lo ha sido del Juicio temerario; pues con la mayor injusticia haciendome autor del artículo contra el Dr. Deza en el núm. 72; me carga de un San Benito inmerecido atacando mi buen nombre y mi conocida honradez. Mi lenidad Sacerdotal, mi caracter sumamente pasivo, y mis sentimientos por el orden y la razon, no me permitirían que yo fuese el apóstol traidor del respetable cuerpo á que pertenezco, ni que faltase á la sincera amistad que le profesó al Sr. Cura de Asángaro; mucho mas cuando en ese miserable remitido se ataca la autoridad del Sr. Obispo á quien le debo consideraciones muy señaladas. Por lo que suplico á UU. se dignen anunciar al Público si yo soy el autor del espresado artículo, pues en hacer lo habrán protegido la inocencia del—

Cura de Checca.

No es el Cura de Checca el autor del artículo inserto en el núm. 83 de este periódico. EE.

AVISO.

Por varios motivos se ha cerrado el Almacén de Efectos de Europa que existe en la Casa del Sr. Concha. Se advierte, que el Lunes 19 del corriente se venderán en él diferentes artículos sin la menor demostración de Baratillo ó Que-mazon, como se había anunciado equivocadamente en el aviso anterior; pues el objeto del dueño de ellos no es llamar la atención del Público con tales nombres, sino solamente esponderlos á precios muy equitativos.

*Imprenta Republicana  
Administrada por Mariano Campos.*